



Competencia CSJ 1658/2025/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, lo resuelto en la causa “Belsito” (Fallos: 348:1028), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que remita las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5.